



- Capacidades y consumos: la producción anual es de unas 500 toneladas de briquetas y unas 375 toneladas de carbón vegetal.
- Ubicación: La actividad se lleva a cabo en las parcelas catastrales 9, 10 y 11 del polígono 1 del término municipal de Zahínos (Badajoz).
- Edificaciones, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de elaboración de briquetas de 350 m².
 - Nave de almacén de briquetas de 300 m².
 - Nave de envasado de briquetas de 300 m².
 - 2 nave almacén de 105 m² y 180 m², respectivamente.
 - 2 galpones de 175 m² cada uno.
 - 3 hornos de 126 m³ cada uno.
 - Aseos y vestuarios 12 m².
 - Oficinas 74 m².
 - Tolvas, cintas transportadoras, silos, mezcladora, caldera de 0,225 MW de potencia térmica, briquetadora, secadero.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de transformación de roca ornamental, promovido por el Ayuntamiento, en Alburquerque. (2014082941)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la so-

licitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la industria de transformación de roca ornamental, promovida por el Ayuntamiento, en Alburquerque(Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 5.9. del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Industrias de transformación de rocas ornamentales, no vinculadas a explotaciones mineras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Industria de transformación de roca ornamental.
- Capacidades y consumos: Se estima una producción diaria máxima de 15 m³, y una producción anual de 5.000 toneladas.

Se estima una producción anual de :

Producto Consumidos	Cantidad Anual	Potencia	Capacidad almacenamiento
Rachón	18.200 Toneladas	-----	-----
Electricidad	-----	500 KVA	-----
Gasoil (Grupo electrógeno)	275.000 lts	-----	10.000 lts
Agua	14.580 m ³	-----	25 m ³

- Ubicación: Polígono 64, parcela 4 del término municipal de Alburquerque (Badajoz). Coordenadas UTM (Huso 29): X 680.109 Y 4.340.020, con referencia catastral 06006A064000040000HD
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: La superficie total de la parcela es de 1.938.884 m², teniendo una superficie total ocupada de 747,45 m².

— Infraestructura:

Superficie útil:

- Zona de serrado299,21 m²
- Zona de labrado y empaquetado.....372,17 m²
- Aseo de hombres.....14,34 m²
- Aseo de mujeres14,34 m²
- Sala común35,71 m²

* La suma de las superficies es de 735,77 m².

Superficie construida :760,10 m².

— Instalaciones y equipos:

A. Instalaciones.

- Instalación Eléctrica (alimentación Grupo electrógeno)
- Tanque combustible (Aéreo 10.000 lts)
- Protección contra incendios.
- Abastecimiento de agua.
- Saneamiento.
- Balsa decantación (15 x 4 m, profundidad variable de 0 a 4 m.)
- Deposito acumulación de agua (12 x 8 m, con profundidad 2,50 m)

B. Equipos.

- 2 Sierras de disco tipo L o T (dos L o tres T, potencia 248 Kw).
- 3 Cortadoras semiautomáticas (potencia 115 Kw).
- Herramientas manuales de labrado.
- Bomba sumergible (potencia 10 CV, trifásica y con caudal de 11 m³ /h).
- Pala Cargadora.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-



bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014082996)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura, se están tramitando en ésta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta notificación, podrán los interesados formular alegaciones a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 6 de agosto de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.